



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 89
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA ESTABLECER EL ÁREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PONCE A CELEBRARSE DEL 8 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2006; PARA FIJAR EL HORARIO DE EQUIPO DE DIVERSIÓN, KIOSCOS Y TODA ACTIVIDAD DE LAS FIESTAS; Y PARA OTROS FINES”.

>>>>>*****<<<<<<

POR CUANTO: Durante los días 8 al 17 de diciembre de 2006 la Administración Municipal de Ponce llevará a cabo la celebración de sus tradicionales Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Guadalupe;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración establecer programas, fijar el área de las Fiestas Patronales y el horario operacional de equipo de diversión para que las festividades se realicen de forma ordenada y segura;

POR CUANTO: El área de mayor actividad de las Fiestas Patronales lo serán los terrenos del Complejo Recreativo y Cultural La Guancha Dr. Enrique “Coco” Vicéns Sastre;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos (Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada) faculta a los municipios a “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Establecer que el núcleo de mayor actividad de las tradicionales Fiestas Patronales del Municipio de Ponce serán los terrenos del Complejo Recreativo y Cultural La Guancha Dr. Enrique A. "Coco" Vicéns Sastre, los cuales pertenecen al Municipio Autónomo de Ponce y están localizados en el sector La Guancha de la Playa de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza la instalación de picas (conocidas como hipódromo de caballitos manipuladas con manivela) única y exclusivamente durante los días del viernes 8 de diciembre hasta el domingo 17 de diciembre de 2006 y que no obstaculicen el libre tránsito, ni que implique peligro alguno para la seguridad de las personas y propiedades.

SECCIÓN TERCERA: La Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales del Municipio Autónomo de Ponce será responsable de ubicar las picas en los diferentes sectores de la Ciudad Señorial determinados y entregará autorización escrita por cada una de ellas.

SECCIÓN CUARTA: El horario para operar los equipos de diversión y toda otra actividad durante los días de la celebración de las Fiestas Patronales será de 8:00 a.m. a 2:00 a.m. del siguiente día, excepto el día 17 de diciembre de 2006 en cuyo caso las actividades se celebrarán solamente hasta las 2:00 a.m. de ese mismo día.

SECCIÓN QUINTA: Toda pica fuera del Ferial que no tenga autorización escrita por la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales del Municipio Autónomo de Ponce para operar dicho centro de diversión y no tenga el sello en original de Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales y las firmas autorizadas, se considerará ilícita y será sancionada según las Leyes del Código Penal de Puerto Rico.

SECCIÓN SEXTA: Toda persona que viole las disposiciones de la Ley de Juegos incurrirá en delito menos grave y será sancionada con multa que no excederá de quinientos (\$500.00) dólares o cárcel por un término máximo de seis (6) meses o ambas penas.

SECCIÓN SÉPTIMA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Seguros, a la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales, al Administrador del Complejo Recreativo y Cultura La Guancha Dr. Enrique A. Vicéns Sastre, y a la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Ponce así como a la Comandancia de la Policía Estatal quienes también recibirán copia de la ubicación de todas las picas del Ferial firmada por la persona que subastó las Fiestas; gestión que realizará la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales.

SECCIÓN OCTAVA: Esta Resolución, por contener una cláusula penal, comenzará a regir a los diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

SECCIÓN NOVENA: Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Resolución fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, esto no afectará la validez del resto de la Resolución.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por PCL

RES 89 ESTABLECER AREA DE HORARIO, KIOSKOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PONCE.

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm. 89, Serie de 2006-2007, "PARA ESTABLECER EL ÁREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PONCE A CELEBRARSE DEL 8 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2006; PARA FIJAR EL HORARIO DE EQUIPO DE DIVERSIÓN, KIOSKOS Y TODA ACTIVIDAD DE LAS FIESTAS; Y PARA OTROS FINES"; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el martes, 10 de octubre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra López Álvarez
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

Ausentes Excusados:

**Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Freddie Martínez Sotomayor**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día martes, 10 de octubre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 11 de octubre de 2006 y éste la firmó el día lunes, 16 de octubre de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 17 de octubre de 2006.*


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
Jdm